



Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad  
Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta  
06800 – Mérida

## ANÁLISIS DEL REDISEÑO

### Órgano Emisor:

**Consejería:** Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

**Centro directivo:** Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

### Órgano Peticionario:

**Consejería:** Consejería de Salud y Servicios Sociales

**Centro directivo:** Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia

**N.º de informe:** 2025\_001

**Sentido del informe:** Favorable

**Fecha del informe:** 23/01/2025

**Norma:** Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria.

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

### I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.
- Decreto 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos

<b>Csv:</b>	FDJEXGZ2KJAV78SLE57F6PUAPJN3WF	<b>Fecha</b>	28/01/2025 12:41:41
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

## 2. CONSIDERACIONES:

### Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <https://www.juntaex.es/accesoinventario>) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> dentro de la publicación del correspondiente trámite.

### 1º.- Sobre la tramitación electrónica

Se recomienda, en el artículo Artículo 23. *Publicidad de las subvenciones concedidas*, añadir las direcciones web de los portales a los que se hace referencia.

- I. Base de Datos Nacional de subvenciones:  
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

### 2º.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

### 3º.- Sobre la documentación

Se debe considerar como medida de simplificación administrativa, la opción de incorporar toda la documentación que se requiere en la norma para acompañar a la solicitud en una declaración responsable sustitutiva de la documentación que se requiere, en el sentido previsto por el artículo 16.4 Ley 4/2022 de Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

Csv:	FDJEXGZ2KJAV78SLE57F6PUAPJN3WF	Fecha	28/01/2025 12:41:41
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/3



#### 4°.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

Se recomienda incluir, en el apartado 7. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN, un epígrafe relativo a la autorización para la consulta de la titularidad de la cuenta bancaria correspondiente. A tal efecto, el texto a incorporar es el siguiente:

*AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.*

*NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.*

Se recomienda incluir en el formulario de solicitud el código SIA del procedimiento.

### 3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.



<b>Csv:</b>	FDJEXGZ2KJAV78SLE57F6PUAPJN3WF	<b>Fecha</b>	28/01/2025 12:41:41	
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3	

